



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

INFORME SOBRE LA CONTRATACION DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL : "PROYECTO DE PAVIMENTACION DE CAMINOS VECINALES: CAMI LES LLOMES, CARRER ROURE Y CAMI CONTINUACION DEL CAMI BENAGUACIL (PARC 9036 POL33) EN BETERA (VALENCIA) (PCV 2018-19)"

1º.- Definición exacta del objeto del contrato. El objeto del contrato son las obras necesarias del "Proyecto de Pavimentación de caminos vecinales: Cami Les Llomes, Carrer Roure y Cami continuación del Cami Benaguacil (parc 9036 pol 33) , en Bétera (Valencia)"

2º.- Indicación del CPV del contrato.
CPV: 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado

3º.- Necesidades administrativas a satisfacer con el contrato.
El objeto del presente proyecto es definir las obras necesarias para el pavimentado de varios caminos y/o viales: Cami les Llomes, Carrer Roure y Cami continuación del Cami Benaguacil (parc 9036 pol 33) en el término municipal de Bétera.

Esta obra se encuentra incluida en el Plan de Caminos y Viales 2018-19 de la Diputación Provincial de Valencia, (nº obra 169). Por tanto y con el fin de dar cumplimiento a las normas de comunicación incluidas en la convocatoria (BOPV 25-4-18), el contratista deberá colocar un cartel informativo de las obras, según modelo de Diputación.

4º.- División en lotes del contrato.
No se prevé la división en lotes: la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

5º.- Presupuesto base de licitación del contrato.
El Presupuesto de Contrata, que asciende a la cantidad de ochenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve euros con ochenta y un céntimos, **(84.579.81 euros)** se ha obtenido incrementando el de Ejecución Material en los siguientes conceptos:

- Gastos Generales: 13%, aplicado sobre el PEM de proyecto.
- Beneficio Industrial: 6%, aplicado sobre el PEM de proyecto.

Y aplicando el impuesto sobre el Valor Añadido: 21%, se obtiene el importe total de las obras de ciento dos mil trescientos cuarenta y un euros con cincuenta y siete céntimos (102.341.57 euros)

6º.- Duración del contrato.
De acuerdo con el tipo, objeto y naturaleza de la obra proyectada, el plazo estimado para la ejecución del total de las obras es de 1 mes, estando previsto ejecutar la obra en una única fase.

7º.- Criterios de solvencia económico financiera y técnica o profesional.
No se establece ningún requisito especial de solvencia económico financiera, técnica o profesional.

8º.- Clasificación del contratista.
Grupo G; Subgrupo 4



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

9º.- Criterios de adjudicación.

Se propone como criterios de contratación:

- **Mayor baja económica (25 puntos):** Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que suponga la mayor baja económica, considerándose desproporcionadas las ofertas que supongan una baja mayor que 10 puntos por encima de la media de las ofertas.

- **Mejoras valoradas (75 puntos):** Se otorgará la máxima puntuación a la proposición que oferte mayor importe de mejoras y cero puntos a las que no las ofrezca. El resto de ofertas se puntuará proporcionalmente. Se debe aportar la cantidad de m2 ofertados como mejora, valorados al precio que se indica a continuación:

- **- Unidad 1: (puntuación máxima 75 puntos) m2 de firme** compuesto por capa de aglomerado según u.o. 3.5., incluso parte proporcional de u.o. 3.1., 3.2. y 10 cm de zahorra según u.o. 3.4., totalmente terminado.....**9.15 €/m2** (IVA no incluido)

Se considerarán desproporcionadas las ofertas cuyo importe supere en 10 puntos la media del valor de las mejoras ofertadas, calculado sobre el porcentaje que suponga la mejora sobre el presupuesto de licitación total de la obra.

10º.- Plazo de garantía.

El plazo de ejecución de las obras empezará a contar desde la fecha del Acta de Replanteo. Una vez finalizadas las obras se firmará un Acta de recepción de las mismas a partir de la cual comenzará a contar el plazo de garantía que se estima en 1 año, durante el cual se debe encargar el contratista del mantenimiento de las especies plantadas.

11º.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.

En aplicación del artículo 202.2 de la ley de contratos, se establece como condiciones especiales la siguiente:

- Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

12º.- Modificación del contrato.

No se prevé modificaciones del contrato.

13º.- Responsable del contrato.

Se designará por la Administración el responsable del contrato encargado de realizar el seguimiento, impartir instrucciones al contratista y proponer las penalidades que procedan.

14º.- Sólo para los contratos de obras.

Las obras comprendidas en el presente proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad, en cumplimiento del artículo 235 de la ley 9/17.

15º.- Sólo para los contratos de servicios.

No procede